



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1997.

Vistas las presentes actuaciones que tratan de la obra de construcción de los Tribunales Federales de General Roca (provincia de Río Negro), de la que es contratista la empresa Huayqui S.A. de Construcciones; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la providencia dictada el 21 de mayo ppdo. se dispuso la habilitación parcial del edificio para el día 1° de octubre del corriente año, disponiéndose que la Dirección de Infraestructura Judicial elevara la documentación necesaria para instrumentar la modificación que aquella medida conllevó (ver notas de la contratista a fs. 2/3 y 8, informe a fs. 5/6, y providencia citada a fs. 10).

Que dicha dependencia informa a fs. 84/88 sobre las variantes de obra introducidas, las cuales significan aumentos y disminuciones en los trabajos contratados, obedeciendo algunos a la causa anteriormente señalada, y otros a adicionales que -según explica- se dispusieron mediante órdenes de servicio para atender al desenvolvimiento de la obra sin inconvenientes que incidieran en el plazo contractual.

Que el informe mencionado destaca que las referidas modificaciones se han ejecutado con el propósito reseñado en el primer considerando, habiéndose recepcionado la obra en forma provisional y parcial, conforme resulta del acta labrada al efecto (confr. fs. 2/4 del expte.14-32.669/97).

Que por otra parte, esa dependencia técnica justifica la conveniencia económica de los precios correspondientes a los ítems nuevos, según lo previsto en las cláusulas generales que rigen la contratación (art. 28), acompañando la memoria técnica del cambio estipulado en la instalación de ascensores, respecto de cuyo correcto funcionamiento y admisibilidad técnica instruye el informe de fs. 79.

Que según resulta de la nota de la empresa de fecha 22 de diciembre ppdo., ha renunciado a reclamar cualquier tipo de compensación económica con relación al citado balance de economías y demásías, y a los intereses que le podrían corresponder por la demora en la emisión de los respectivos certificados (ver fs. 99 y acta de directorio a fs. 137).

Por ello, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Infraestructura Judicial a fs. 84/88,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el presupuesto detallado obrante a fs. 49/55, cuyo resultado final arroja el importe total de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON UN CENTAVO (\$ 223.858,01) a favor de la empresa Huayqui S.A. de Construcciones, como modificación de la obra de construcción de los Tribunales Federales de General Roca, provincia de Río Negro, y la memoria técnica de la instalación de ascensores de fs. 72/78.

2°) Aprobar el nuevo plan de trabajos y curva de inversiones de la obra y del adicional, obrantes a fs. 56/57 y 96, respectivamente, de estas actuaciones.

3°) Autorizar a la Dirección de Infraestructura Judicial a aprobar los pertinentes certificados de obra, y a la Dirección de Administración Financiera para su cancelación, efectuando todos los tramites previos necesarios con tal finalidad.

4°) Aceptar la renuncia de derechos a que se refiere el quinto considerando de la presente resolución.

5°) Encomendar a la Dirección de Infraestructura Judicial para que requiera de la contratista la ampliación de la garantía correspondiente.

6°) Disponer la afectación del gasto resultante con cargo a las partida indicada a fs. 91, correspondiente al ejercicio financiero del año 1997.

7°) Regístrese. Hágase saber a la Dirección de Administración Financiera. Remítanse las actuaciones a la Dirección de Infraestructura Judicial, y por su intermedio, notifíquese a la firma Huayqui S.A. de Construcciones. Tome intervención el Registro de Inmuebles Judiciales.

EDUARDO VOLPE O'CONNOR
VICEPRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION